

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 005 2021 – 00335 00

ADMÍTASE la presente **Acción de Tutela** instaurada por **MARIBEL LEGUIZAMON VELASCO** en contra de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV.

En consecuencia, el Juzgado **DISPONE**:

1.- COMUNÍQUESE a la accionada, para que en el improrrogable término de **UN (1) DÍA**, contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, se **PRONUNCIE** sobre los hechos y pretensiones contenidos en el escrito de tutela; y así mismo acompañe las pruebas que pretenda hacer valer en su defensa.

De haberse otorgado respuesta a la petición del 23 de julio de 2021, apórtese prueba de la respuesta y de su comunicación a la peticionaria.

2.- ADVIÉRTASE que están en el **Deber Legal** de contestar la demanda constitucional dentro del término señalado, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1.991. Adjúntese copia del escrito de tutela y de sus anexos.

3.- Notifíquese lo aquí dispuesto, por el medio más ágil.

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Civil 005

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fea58e060de04062cfecbee6ffda2f5e9a11e5acd1204c0724343372df3b2d3**

Documento generado en 12/08/2021 10:41:09 a. m.